

Respuestas a comentarios recibidos en consulta pública del proyecto de resolución que establece

Norma específica de certificación de semillas de papa

Luis Miquel, Consorcio Papa Chile S.A.

Comentario:

Conforme a lo solicitado adjuntamos nuestras sugerencias a la modificación a las normas de certificación. Minitubérculos: Diámetro ecuatorial no menor a 10mm. Un tamaño menor implica menor vigor de la planta y susceptibilidad a enfermedades y problemas fisiológicos y la hacen indeseable para fines comerciales. Un calibre menor deberá ser aceptado explícitamente por el productor.

Separar al virus PVY de las virosis totales y considerar permisible un porcentaje mucho menor, sobre todo en las categorías más altas, considerando su altísima tasa de multiplicación y que de otro modo se llega a las plantaciones de consumo, incluso con C3, con una alta carga de este tipo de virus.

Que la categoría C3B pueda ser revisada en la selección por los asesores técnicos debidamente autorizados por el SAG.

Proponemos implementar un plan gradual, para en cinco años eliminar la categoría corriente, dado que consideramos es el origen del 90% de los problemas de sanidad, a través de la semilla, que hoy tenemos. Puede ser la creación de una C4 que cada temporada agregue algunos parámetros a cumplir para derivar finalmente en lo que es hoy una categoría C3.

Creemos muy necesario, dada la realidad actual de la zona libre, resguardar con mayor celo lo que va quedando de ella ,y proponemos establecer, en acuerdo con los productores, zonas exclusivas de plantación de semilla certificada. Lo anterior sería un gran paso para profesionalizar la producción de semillas y asegurar la sanidad y porcentaje de certificación de la misma, ya que hoy la cercanía de plantaciones de semilla corriente y papa de consumo son factores que afectan fuertemente a quienes quieren certificar produciéndoles grandes pérdidas y desincentivando este proceso desembocando finalmente en una rebaja de categoría o en semilla corriente con la consecuente contradicción que eso significa para el sistema.

Respuesta del SAG:

- 1.- En relación al tamaño del minituberculo se acepta sus sugerencias debido a que los argumentos respaldan esta precisión en la norma.
- 2.- En relación a la separación del virus PVY de las virosis totales le puedo indicar que es una opción valida y en USA separan PLRV y Mosaico en inspecciones de campo, pero seconsiderara para otra revisión de la norma.
- 3.- En relación a la categoria C3B que pueda ser revisada por el asesor del productor, se acoge esta sugerencia.
- 4.- Eliminacion de la semilla corriente de papa y el resguardo de la zona libre , estos son temas que debe analizarse a nivel de dirección general del Sag, se harán las consultas respectivas.

Guido Martínez Pérez-Conde, Comité Regional de Semillas

Comentarios:

Con fecha 29 de Septiembre 2017, se reunió en Temuco el grupo de especialistas del rubro papas, que forma parte del "Comité Regional de Semillas", con el objeto de analizar y discutir la Propuesta de Norma de Certificación de Semillas de Papas, sometida a consulta pública.

Participaron en dicha reunión las siguientes personas:

- Patricio Méndez. Ing. Agrónomo, Asesor Técnico INIA Carillanca rubro papas.

- Rafael Galdames. Fitopatólogo INIA Carillanca.
- Juan Eduardo Otazo H. Ing. Agrónomo Sociedad de Fomento Agrícola (SOFO).
- André Dumont F. Representante de la Asociación de Productores de Papas de Freire
- Luis Elgueta V. Productor de Semillas Certificadas de Papas y Est. Exp. Santa Lucía.
- Guido Pérez M-C. ERS SAG Araucanía
- Eugenio Alfaro. Asesor de Productores de semillas de la costa y Director Consorcio de la Papa (envió sugerencias vía e-mail y aprobó el Acta de Reunión).

Teniendo en cuenta la realidad sanitaria actual de nuestra región y en general del sur del país, donde aparte de las enfermedades cuarentenarias presentes en el “Área Libre”, los principales problemas son los virus, especialmente PVY y PLRV, y considerando el rol de las Semillas Certificadas para mejorar dicha condición sanitaria, se plantean las siguientes modificaciones a la norma Norma de Certificación en consulta pública:

4. Definiciones: Daño grave (mejorar redacción): se consideran lesiones de origen mecánico, biológico, fisiológico o abiótico que superen 1cm² de la superficie del tubérculo y 3mm de profundidad.

5.3.a Requisitos para laboratorios de micropropagación: Indica “Deberá presentar un programa de desinfecciones periódicas”. Falta establecer cómo y a quien debe presentarse dicho programa, dando una pauta respecto de las exigencias mínimas de lo que el Servicio supervisará.

5.6 Cuadro 1: en primera fila, corregir la técnica analítica. Debe decir: “Elisa/RT_PCR”.

En segunda fila: no debiera quedar aparte PVYNTN. No se justifica dejarlo aparte si no se usa técnica visual para detectar lesiones o anillos necróticos partiendo tubérculos (igual se utiliza la técnica analítica RT_PCR para detectarlo).

5.7 Supervisiones: La propuesta de norma indica “las supervisiones consistirán en la revisión documental y física, y cuando el supervisor lo estime conveniente, se extraerán muestras para análisis fitopatológico. Estos análisis serán a costo del productor.”

Por tratarse de supervisión, corresponde que los análisis sean de cargo del Servicio. Al ser a costo del productor, debiera establecerse un protocolo que indique los casos excepcionales en que procede tomar muestras y no dejarlo a criterio del supervisor.

10.2 Aislación. No está claro en la norma si el semillero debe estar aislado 10m de otro cultivo de papa?. El grupo de especialistas plantea que no es conveniente dejar suelo descubierto como aislamiento, ya que el contraste de colores atrae más a los áfidos en vuelo.

Teniendo en cuenta que no hay investigación nacional sobre el impacto de los principales virus y que la disponibilidad de semillas en el Area Libre es insuficiente, se plantea flexibilizar la exigencia normativa para la última categoría (solo para C3), según lo que se indica a continuación:

10.5.2 Cuadro 2: Se propone volver a las tolerancias de virosis graves y leves independientes (C3: 3% y 3% respectivamente), sin que la tolerancia para ambas sea menor que la suma (tolerancia actual 5%). Por otra parte, como la determinación en campo es visual y pueden haber errores o confusión de síntomas atribuibles a deficiencias u otros factores abióticos, se propone establecer una instancia de apelación mediante muestreo foliar y análisis por técnicas moleculares (PCR).

Otra alternativa es que semilleros que en la inspección visual de campo resulten con virosis total entre 5 y 10%, queden condicionales hasta la prueba de Post Cosecha.

13 Pruebas de Post Cosecha: Cuadro 4 Tolerancia post cosecha. Para casos en que el total de virosis (PLRV, PVY y PVX) supere la tolerancia de 9% y no sobrepase el 15%, permitir la Certificación en categoría C3 - grado B (o con una identificación especial para diferenciarla de la semilla C3 con virosis dentro de la tolerancia del 9%).

Respuesta del SAG:

4. se realizará una mejora en la redacción

5.3.a Se debe programar, realizar y registrar como parte de su control de calidad, este será solicitado al momento de la supervisión.

5.6 Se corregirá de acuerdo a lo indicado

En Chile el PVY ntn no genera anillos necróticos, ya sea por razones climáticas o porque corresponde a otra raza.

5.7

10.2 El cambio normativo precisamente evita que se generen cambios de color en la superficie del suelo.

10.5.2 Los síntomas de mosaico no se pueden confundir con deficiencias u otros factores. Semilleros que presenten más de un 3% deben ser rechazados y realizarles pruebas de post cosecha solo genera exceso de trabajo a nivel de laboratorio. en la practica semilleros que presentan ese nivel de virosis en campo sobrepasan ampliamente los niveles máximos permitidos.

13 no existe norma internacional de país dedicado a este cultivo en forma seria que sobrepase el 9%, a lo más 10

Alvaro García Fernández, Agrícola El Parque

Comentarios:

Particularmente sugeriría un cambio referente al siguiente punto:

Resuelvo, punto 4 Minitubérculos. Dice sin especificación de calibre, lo cuál puede ser correcto para la definición. Sin embargo cuando se refiere al comercio debe necesariamente haber una reglamentación que determine calibre mínimo comerciable. 10 mm (idealmente 15 mm) diámetro ecuatorial debiese ser lo mínimo permitido para comercialización.

Respuesta del SAG:

Se acoge observación para ser incorporada a la norma.

Pamela Wolf Inzunza, SAG Oficina Arauco

Comentarios:

Envío sugerencias, que desde mi punto de vista deberían ser incluidas para no dejar lugar a interpretaciones:

Punto 4: Pruebas Post cosecha: ser tajantes en que todos y cada uno de los semilleros certificados deberá ser sometido a estos análisis y que se liberarán solo cuando estén sus resultados.

Punto 10.3 Delimitación de los semilleros: La superficie del semillero, debe ser coincidente a la superficie señalada en la inscripción por el agricultor.

Punto 11.2 Los locales de almacenamiento y selección deben ser informados anualmente y autorizados por el inspector.

Punto 11.3.1 Especificar tolerancia de trazas de tierra (% de tubérculos con trazas por ejemplo)

Respuesta del SAG:

Punto 4. Es técnicamente imposible. Lo que se hace es condicionar a post cosecha

Punto 10.3 Parece que es un comentario adicional a lo ya indicado, no es necesario incorporarlo.

11.3.1 la tolerancia corresponde va desde un 1 a 2 %

Willem Bierma, productor

Comentarios:

Sarna plateada (*Helminthosporium solani*), que frecuentemente es motivo de rechazo. Esta enfermedad aumenta con el período de guarda, y acelera la deshidratación del tubérculo. Es esto el principal daño que hace la enfermedad en tubérculos destinados a semilla: acelerar la deshidratación. Mientras que el tubérculo no sufra de deshidratación excesiva no perjudica la brotación de la semilla, ni afecta o ralentiza la emergencia y el desarrollo inicial de la planta. Es además una enfermedad que no se traspasa al tubérculo hija al desinfectar la semilla con algún benzimidazol o productos como Celest, práctica común en los productores de semilla y papa consumo. Es por este motivo que opino que la norma por Sarna plateada debe ser eliminada ya que basta con las normas existentes por deshidratación excesiva.

Respuesta del SAG:

Se acoge observación para ser incorporada a la norma.

José Herrera R., productor agrícola San Ignacio Ltda

Comentarios:

5.3 a Deberá presentar un programa de desinfecciones periódica

Se debe normar ya que de otra manera no se cumple

El ingreso a las instalaciones debe realizarse con vestimenta exclusiva....

No creo que sea relevante que este normado, ya que cada Laboratorio perteneciente a una Estación Experimental, tiene sus propios controles internos de desinfección y medidas profilácticas donde el único objetivo es evitar contaminaciones ej : esporas.

5.5 Identidad y pureza varietal

Si bien es cierto, que con las sucesivas multiplicaciones se producen variaciones somaclonales, situación que también ocurren en campo. creo que debería ser decisión de los laboratorios, cuándo hacen su recambio de material parental. Más importante es presentar análisis de Identificación genética "finger print", cada vez que se necesite realizar un levantamiento de alguna variedad, proveniente de banco de germoplasma.

5.7 Análisis serán a costo del productor.

Creo que debería ser de común acuerdo con el productor el pago, y considerar otras opciones, ya que se podría dar el caso de alguna evaluación de alguna línea avanzada y el productor prefiera una opción tipo rechazo o rebaja de categoría.

6.-Categorías

Si bien comparto con las 8 generaciones, pero creo que se debería considerar en cualquiera de las categorías optar a repetir misma categoría en caso de no contar con ofertas de semillas suficientes y cumpliendo con la normativa sanitaria y de pureza varietal.

10.2 Aislación

Creo que es más importante identificar zonas de baja población de áfidos, y donde se exija la multiplicación solo de semilla certificada.

Cuadro 2 de Tolerancias máximas en semillero.

Modificaría lo siguiente:

Virosis Total PB clase 3 = 0,4 %

Pie negro PB clase 3 = 0,4 %

Pie negro B clase 2 = 0,6 %

Hecho de menos la opción de “condicional a pruebas de post cosecha “, por ejemplo, en caso de helada, vientos etc. y que el supervisor no pueda inspeccionar adecuadamente el semillero.

14 Reclamos

Los puntos a y b, se debería considerar 30 días desde la emisión de la guía. Algunos de los problemas enunciados en los puntos dependen de la condición de almacenaje de parte del comprador.

El punto e: no se debería considerar ya que la semilla vendida, ha sido revisada por los supervisores, con pruebas post cosecha y además las tarjetas dadas por el servicio avalan que se ha cumplido con toda la normativa.

Comentarios:

Creo que es importante considerar aquella semilla que será usada para siembras propias, no debería ser inspeccionada por un supervisor, ya que esta tiene toda la trazabilidad la cual es informada al servicio y debería ser de responsabilidad del productor.

Además, esta semilla da origen a semilleros que son inscritos en el servicio los cuales son inspeccionados por supervisores.

Respuesta del SAG:

5.3 a : Se debe normar ya que de otra manera no se cumple

5.5. Esta demostrado técnicamente (indicado además en el curso de La Platina) que el finger print no explica las características fenotípicas

5.7. Tema sensible el de los costos, creo que la posibilidad de muestreo para alguna estación experimental va a ser muy puntual y en casos de clara anormalidad en el proceso de producción. Ver a nivel central si no se cobra o se cobra bajo algún protocolo

6. No se cumpliría con los principios de la certificación de semilla. La tendencia UNIVERSAL en Certificación es limitar las generaciones de campo

10.2. La identificación de zonas debe ser primero investigada.

La condicionalidad siempre está dada por situaciones ajenas al productor, conveniente incorporarla

14. Ok.

Considerar la posibilidad de autorizar a profesionales debidamente capacitados. El punto e aplica sobre todo en G1 y ante una venta fraudulenta.